EXPEDIENTE N° 000775-2025-060890

Cajamarca, 27 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por LEON MUGUERZA Zonia Maribel FAU 20453744168 hard
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 12:09 p. m.

ACUERDO REGIONAL N° D101-2025-GR.CAJ/CR

APRUEBAN CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA AD HOC PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA CON CÓDIGO Nº pxmcz6k1

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su octava sesión ordinaria, de fecha 30 de julio de 2025, y;

VISTO:

El Oficio D253-2025-GR.CAJ-DP/STPAD, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (…)";

Que, mediante Oficio Nº D253-2025-GR.CAJ-DP/STPAD, el Responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Abg. Luis Yordan Muñoz Silva, remite al Consejo Regional la denuncia con código Nº pxmcz6k1, ingresado por la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, para que se proceda a su actuación de acuerdo a sus atribuciones y competencias, ello en concordancia con el artículo 90º del Capítulo I: Disposiciones Generales, Titulo VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, "Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".

Que, en la octava sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 25 de agosto de 2025, se sometió al debate Oficio Nº D253-2025-GR.CAJ-DP/STPAD y luego de la deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, la Presidenta del Consejo Regional sometió al voto la propuesta de: *"Conformar la Comisión Investigadora Ad Hoc para investigar la denuncia con código Nº pxmcz6k1",* siendo aprobada por mayoría y estará integrada por los consejeros regionales: Lorena Lizeth Marín Ortiz, Jesús Salvador Castrejón Palomino, y Karlos Gianperre Peralta Pérez; cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **KWVAF0**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca APROBÓ POR MAYORÍA:

ACUERDO REGIONAL:

Primero. - CONFORMAR la Comisión Investigadora Ad Hoc para investigar la denuncia con código Nº pxmcz6k1.

Segundo. – DESIGNAR, como integrantes de la Comisión Investigadora Ad Hoc a los siguientes consejeros regionales:
- Lorena Lizeth Marín Ortiz.
- Jesús Salvador Castrejón Palomino.
- Karlos Gianperre Peralta Pérez.

Tercero. - INTERNAMENTE los integrantes de la Comisión Investigadora Ad Hoc se reunirán para elegir su presidente y demás cargos directivos.

Cuarto. - ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **KWVAF0**